

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 01346

Como quiera que el demandado HUGO FERNANDO QUINTERO MORALES no concurrió a notificarse del mandamiento de pago dentro del término de emplazamiento, se designa como curador(a) *ad litem* al abogado(a) JUAN ANDRES CHAVEZ POLANCO a quien se le puede ubicar en el correo electrónico jacpolanco@hotmail.com y teléfono celular 3112628204.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 72 Hoy 09-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG